



Anexo VII

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Normativa aplicable:	2
1.2. Principios pedagógicos	2
2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	3
3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.	9
4. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS, DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.	9
5. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.....	14
6. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.	16
7. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.	17
8. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.	32
9. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.....	37
10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	39
11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	41

1. INTRODUCCIÓN

La presente concreción curricular de ESO ha sido desarrollada por el equipo directivo contando con la participación activa y colaborativa de los distintos órganos de coordinación docente del IES Carreño Miranda, y su contenido se ha concretado conforme a la legislación educativa vigente. Asimismo, cuenta con la aprobación del claustro de profesorado y el Consejo Escolar tras su presentación con fecha 30 de junio de 2023. Su contenido será revisado en sucesivas sesiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, encargada de su seguimiento y propuesta de modificación si esto último fuera necesario. De hecho, para algunos aspectos como la optatividad ha sido necesario realizar una actualización con las propuestas que se han aprobado para el curso 2024-25.

1.1. Normativa aplicable:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Real Decreto **243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09- 2022).

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001)

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

1.2. Principios pedagógicos

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa

deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

En el IES Carreño Miranda, tal y como indica la legislación vigente, se tendrán presentes los siguientes principios pedagógicos:

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

En las distintas materias, se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. El IES Carreño articulará este aspecto a través del Plan de Lectura, Escritura e Investigación recogido en el Proyecto Curricular.

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

Objetivo 1

Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Es fundamental proporcionar al alumnado una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual,

que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.

Objetivo 2

Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

Se trabajará para que los alumnos y las alumnas desarrollen el sentido de la responsabilidad hacia el esfuerzo personal, siendo capaces de organizar su tiempo, sus actividades de estudio y cumplir los plazos establecidos. Asimismo, es imprescindible que nuestro alumnado adquiera destrezas en la resolución pacífica de conflictos, aprendiendo a identificar contextos violentos y afianzando lazos afectivos en un clima de convivencia positivo.

Objetivo 3

Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se pretende que el alumnado valore las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular entre mujeres y hombres, y que repruebe la violencia hacia cualquier colectivo. Al mismo tiempo, se pretende que nuestro alumnado conozca el papel desempeñado por las mujeres a lo largo de la historia hoy no siempre reconocido.

Objetivo 4

Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

La cultura del esfuerzo es una garantía de progreso personal, porque sin esfuerzo no hay aprendizaje. Es necesario crear un clima escolar ordenado, afectuoso pero exigente.

Objetivo 5

Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

Se trata de que el alumnado sea capaz de expresarse oralmente y por escrito mediante discursos coherentes, correctos y adecuados a las diversas situaciones de comunicación y a las diferentes finalidades comunicativas.

Objetivo 6

Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Se pretende que los alumnos y las alumnas se integren de forma plena en la sociedad actual, caracterizada por la internacionalización creciente y, en nuestro contexto inmediato, por el reto de una plena integración europea.

A través del conocimiento de las diferentes lenguas llegarán a una mejor comprensión de otras realidades culturales, lo que facilitará una mayor integración personal y laboral en la comunidad internacional.

Por otra parte, el conocimiento de una lengua extranjera proporcionará una ayuda considerable para una mejor comprensión y dominio de la lengua propia y para el aprendizaje posterior de otras lenguas extranjeras.

Objetivo 7

Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

Es fundamental que los estudiantes sean capaces de desenvolverse en la sociedad de la información y la comunicación, sabiendo buscar y recibir información, tratarla de forma autónoma y crítica, y transmitirla de manera organizada e inteligible.

Objetivo 8

Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

A través de los diferentes materiales didácticos los alumnos y alumnas analizarán las realidades sociales, culturales, políticas, tecnológicas, científicas, religiosas..., valorando críticamente, mediante argumentaciones racionales, aquellos factores que las han determinado. Se trata de comprender el presente y poder explicarlo a partir del pasado, percibiendo la complejidad de la sociedad actual.

Los alumnos y las alumnas adquirirán una visión global de la realidad contemporánea que, aun teniendo en cuenta enfoques localistas, facilite el análisis de los problemas que afectan al conjunto de la sociedad a la que pertenecemos, formándose una opinión crítica sobre los mismos.

Objetivo 9

Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Se pretende desarrollar las capacidades relacionadas con los contenidos procedimentales relacionados con la búsqueda de información, el análisis y la interpretación correcta, la elaboración de síntesis, etc., utilizando con propiedad los conceptos propios de cada materia.

Los alumnos y las alumnas deben conocer y utilizar estrategias de resolución de problemas en los diversos campos de conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre los procesos seguidos.

Objetivo 10

Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Los alumnos y las alumnas deben ser capaces de aplicar estrategias propias de las ciencias experimentales en la resolución de problemas: identificación del problema, emisión de hipótesis, diseño y realización de actividades para contrastarlas, sistematización

y análisis de datos y resultados, formulación de conclusiones y comunicación de las mismas mediante informes elaborados correctamente.

Se trata de que puedan construir opiniones pensadas y razonadas sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas, teniendo en cuenta su repercusión en el desarrollo de la sociedad y en la calidad de vida, mediante el contraste de información obtenida en fuentes diversas.

Se pretende que el alumnado aprecie la importancia de la formación científica, como una faceta más de la cultura del hombre actual, utilizando en la vida cotidiana los valores y actitudes propios del pensamiento científico.

Objetivo 11

Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Se pretende que el alumnado actúe con creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor al tomar decisiones sobre estrategias personales de formación y profesionalización, contrastando el conocimiento sobre sí mismo, la observación del entorno y la propia experiencia.

Objetivo 12

Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

El alumnado deberá conocer y valorar la obra artística y literaria como expresión de una sociedad y de la creatividad personal, siendo capaces de disfrutarla y contribuir a su conservación, evitando situaciones que la deterioren.

Objetivo 13

Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

Los alumnos y alumnas deberán conocer su propio cuerpo y adoptar hábitos saludables para el desarrollo óptimo de las capacidades físicas y mentales, así como reconocer sus posibilidades para la práctica del ejercicio adecuado.

A través del ejercicio de la actividad deportiva desarrollarán la sociabilidad, las actitudes de colaboración y el trabajo en grupo.

El Centro colaborará con el Ayuntamiento y los organismos correspondientes, con el fin de utilizar el ocio de modo saludable.

Desde todos los Departamentos, pero fundamentalmente desde el de Educación Física, se potenciará la participación de los alumnos y alumnas en actividades deportivas.

Objetivo 14

Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

Se trata de desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida y calidad medioambiental. En definitiva, se pretende desarrollar en el alumnado el sentido de la responsabilidad, especialmente en todos aquellos aspectos referentes a la seguridad vial.

Objetivo 15

Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Cuando se trata de que nuestro alumnado comprenda las consecuencias cuál de las acciones humanas en el medio ambiente cum y promueva actitudes de compromiso con nuestro planeta.

Objetivo 16

Además, la educación contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer y valorar y respetar al el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Es fundamental para el alumnado conocer y apreciar nuestro patrimonio así como nuestros modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico y tecnológico, de nuestro entorno inmediato, contribuyendo activamente a su conservación y mejora.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.

El horario lectivo del alumnado en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos, con un recreo de 30 minutos a la mitad de la jornada.

El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial en Bachillerato es el establecido en la legislación vigente.

El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería de Educación, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Las líneas generales de elaboración de horarios están recogidas en el Proyecto Educativo de Centro. Los criterios aprobados para cada curso se concretarán y aprobarán en el primer claustro del curso y serán incluidos en la Programación General Anual.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS, DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.

El IES Carreño Miranda mantiene en su oferta educativa las modalidades de Bachillerato siguientes: Bachillerato Científico-Tecnológico, Humanidades y Ciencias Sociales y General.

Tal y como viene recogido en la normativa vigente, la organización general de estas modalidades del Bachillerato ofertadas obedece a la siguiente estructura:

ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE 1º BACHILLERATO

	Científico-Tecnológico	Humanidades y CC.SS.		General
MATERIAS COMUNES	Educación Física (2 h) Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (4 h)	Educación Física (2 h) Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (4 h)		Educación Física (2 h) Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (4 h)
MODALIDAD	- Matemáticas I (4 h) - Física y Química (4 h)	Latín I (4 h)	Matemáticas CC.SS. I (4 h)	Matemáticas Generales (4 h)
MATERIAS MODALIDAD 4 HORAS	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Tecnología e Ingeniería I (elegir una)	Griego I Historia M. Cont. Literatura Universal Matemática CC.SS. I (elegir dos)	Economía Historia M. Cont. Literatura Universal Latín I (elegir dos)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Economía, Empren. y Act. Empresarial Historia Mundo Contemporáneo Literatura Universal Latín I Tecnología e Ingeniería I (elegir dos)
MATERIAS OPTATIVAS (sumar 4 horas)	Materia de modalidad no cursada (4 h) Anatomía Aplicada (3 h) El Legado Clásico (3 h) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h) Segunda Lengua Extranjera I (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h) Bioética (1 h)	Materia de modalidad no cursada (4 h) Anatomía Aplicada (3 h) El Legado Clásico (3 h) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h) Segunda Lengua Extranjera I (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h) Bioética (1 h)		Materia de modalidad no cursada (4 h) Anatomía Aplicada (3 h) El Legado Clásico (3 h) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h) Segunda Lengua Extranjera I (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h) Bioética (1 h)
ENSEÑANZA RELIGIOSA 1 HORA	Religión (opcional)	Religión (opcional)		Religión (opcional)

	Científico-Tecnológico	Humanidades y CC.SS.		General
MATERIAS COMUNES	Historia de España (3 h) Historia de la Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (3 h)	Historia de España (3 h) Historia de la Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (3 h)		Historia de España (3 h) Historia de la Filosofía (3 h) Lengua Castellana y Literatura (4 h) Lengua Extranjera (Francés / Inglés) (3 h)
MODALIDAD	Matemáticas II (4 h) Matemáticas CC.SS. II (4 h) (elegir una)	Latín II (4 h)	Matemáticas CC.SS. II (4 h)	Ciencias Generales (4 h)
MATERIAS MODALIDAD 4 HORAS	Biología Física Geología Dibujo Técnico II Química Tecnología e Ingeniería II (elegir dos)	Geografía Griego II Historia del Arte Matemática CC.SS. II (elegir dos)	Empresa y D.M. Negocio Historia del Arte Geografía Latín II (elegir dos)	Movimientos Culturales y Artísticos Biología Geología y Ciencias Ambientales Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Latín II Tecnología e Ingeniería II (elegir dos)
MATERIAS OPTATIVAS (sumar 4 horas)	Materia de modalidad no cursada (4 h) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h) Psicología y Sociedad (3 h) Segunda Lengua Extranjera II (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h) Gestión de Fuentes documentales (1 h) Investigando Avilés (1 h)	Materia de modalidad no cursada (4 h) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h) Psicología y Sociedad (3 h) Segunda Lengua Extranjera II (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h) Gestión de Fuentes documentales (1 h) Investigando Avilés (1 h)		Materia de modalidad no cursada (4 h) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h) Psicología y Sociedad (3 h) Segunda Lengua Extranjera II (3 h) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h) Gestión de Fuentes documentales (1 h) Investigando Avilés (1 h)
ENSEÑANZA RELIGIOSA 1 HOR	Religión (opcional)	Religión (opcional)		Religión (opcional)

En todo caso, los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, nuestro centro ofrecerá la totalidad de las materias específicas de las modalidades y mencionadas.

Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que establezca la Consejería. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en nuestro centro por razones organizativas, se facilitará que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

La materia de Religión será de oferta obligatoria, y será organizada de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del decreto correspondiente.

Superación de materias optativas con continuidad.

La superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar **continuidad**.

No obstante, el alumnado podrá **matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso**, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al **procedimiento** del centro (solicitud por escrito a la directora previa consulta en jefatura de estudios). En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Este **procedimiento** también se aplicará cuando se desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.

Enseñanzas de religión.

Las enseñanzas de religión se incluirán en el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Nuestro centro incluirá en los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso la posibilidad de que los alumnos y alumnas mayores de edad y las madres, los

padres, las tutoras o los tutores del alumnado menor puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de religión.

Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica o las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos tratados internacionales o acuerdos de cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos.

La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito tratados internacionales o acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias del Bachillerato. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Organización del Bachillerato en tres años académicos.

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.

d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.

La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b), que garantiza la adecuada planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación conforme a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

El alumnado a que se refiere el apartado 2 que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud conforme dirigida a la dirección del centro, previa consulta en jefatura de estudios.

Para el alumnado a que se refiere el apartado 2.c) podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida en el anexo IV b) más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería.

El alumnado a que se refiere el apartado 2.c) que curse el Bachillerato en tres años podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

5. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que disponga la Consejería.

En todo caso, la concreción del currículo tendrá como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, la organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

1. Las competencias clave del currículo, son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.

- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Estas competencias clave son la adaptación al sistema educativo español de las establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias a los retos y desafíos del siglo XXI, así como al contexto de la educación formal y, más concretamente, a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Si bien la recomendación se refiere al aprendizaje permanente, que debe producirse a lo largo de toda la vida, el Perfil de salida remite al momento preciso del final de la enseñanza básica. Del mismo modo, y dado que las competencias clave se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva a lo largo de toda la vida, resulta necesario adecuar las mismas a ese otro momento del desarrollo personal, social y formativo del alumnado que supone el final del Bachillerato. Consecuentemente, en la normativa vigente, se definen para cada una de las competencias clave un conjunto de

descriptores operativos, que dan continuidad, profundizan y amplían los niveles de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, con el fin de adaptarlos a las necesidades y fines de esta etapa postobligatoria.

De la misma manera, en el diseño de las enseñanzas mínimas de las materias de Bachillerato, se mantiene y adapta a las especificidades de la etapa la necesaria vinculación entre dichas competencias clave y los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado. Esta vinculación seguirá dando sentido a los aprendizajes y proporcionará el punto de partida para favorecer situaciones de aprendizaje relevantes y significativas, tanto para el alumnado como para el personal docente.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de dichas competencias clave. Por este motivo, los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave esperadas en Bachillerato y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

6. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

Los departamentos deberán **comunicar durante el mes de junio a la persona responsable de la Secretaría del centro**, los libros de texto que se utilizarán en el curso siguiente. Esta

información se recogerá en un documento informativo publicado en la página web, y se proporcionará con la matrícula de ambos cursos de bachillerato. Asimismo, se proporcionará esta **información al AMPA del centro para la gestión de su Banco de libros.**

7. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

Evaluación, promoción y titulación

Evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será **continua y diferenciada** según las distintas materias.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán **en cualquier momento del curso**, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de **alumnado con necesidades educativas especiales** y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las **competencias** para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los **criterios de evaluación** de cada uno de los cursos.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores y las profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en **sesiones de evaluación**, al menos una vez al trimestre, para realizar el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Asimismo, se realizará una **reunión inicial de equipo docente** antes del inicio de periodo lectivo, y **otra en la mitad del primer trimestre**. En esta última se tratarán las siguientes cuestiones:

- Funcionamiento general del grupo (informe tutor/a y aportaciones del profesorado).
- Rendimiento del alumnado en las distintas materias.
- Alumnado con NEAE.
- Otras consideraciones.

En las sesiones de evaluación se abordarán las siguientes cuestiones:

ANÁLISIS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL GRUPO

- Informe del tutor/a: funcionamiento del grupo y resultados académicos.
- Informe de los alumnos/as.
- Informe de los profesores/as: clima de aula y valoración de resultados.

ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DEL ALUMNADO

PLANES ESPECÍFICOS INDIVIDUALIZADOS PARA EL ALUMNADO REPETIDOR Y ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES.

ACUERDOS ADOPTADOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PREVIOS

El tutor o la tutora coordinará las reuniones a las que se refiere el apartado anterior y, tras la celebración de las mismas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los **objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias** correspondientes, de acuerdo con los referentes establecidos en el apartado 3.

El alumnado podrá realizar una **prueba extraordinaria de las materias no superadas** en las fechas que determine la Consejería.

Se promoverá el uso generalizado de **instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje** que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Procedimiento para realizar las evaluaciones

En las **sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas** representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado de dichos grupos. Las opiniones serán resultado del trabajo de la tutoría, que guiará al alumnado en la elaboración de su informe y supervisará el mismo.

El **día anterior** a la sesión de evaluación deberán estar **completadas las calificaciones** en la aplicación **SAUCE**. Es importante cumplir los plazos para que el tutor o tutora disponga del tiempo necesario para poder preparar adecuadamente la reunión de evaluación.

En la sesión de evaluación, los profesores y las profesoras dispondrán de una **copia del borrador del acta**, con toda la información que contenga. En esta sesión, el tutor o tutora anotará las observaciones del Equipo Docente que deban incluirse en el boletín informativo/ acta correspondiente.

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los equipos docentes, **la información cuantitativa se recogerá a través de medios digitales** con anterioridad a las sesiones. Se habilitará un espacio para compartir esta información a través de la aplicación teams o forms. Las reuniones se dedicarán fundamentalmente a seguimiento de acuerdos y toma de decisiones colegiadas que favorezcan tanto el **clima de convivencia como el aprendizaje** de los alumnos y alumnas del grupo.

Para las sesiones, Jefatura de estudios proporcionará **un modelo de acta** para su cumplimentación por parte del tutor o tutora.

Promoción.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezca la Consejería.

La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto de Bachillerato, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

La Consejería establecerá las condiciones en las que un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Título de Bachiller.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Obtención de Matrícula de honor

Los resultados de la evaluación en Bachillerato se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). Estas siglas irán acompañadas de la calificación numérica obtenida en la evaluación. En las materias de segundo curso sometidas a prelación cuando no se hubiese superado la correspondiente del primer curso se consignará en el acta como Pte. 1º.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa (es decir, un cero), salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta.

Se podrá otorgar Matrícula de Honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa, acompañando en este caso a la calificación final de etapa con la expresión Matrícula de honor (MH). Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente cuando:

- Hayan superado todas las materias del itinerario educativo.
- Hayan sido propuestos para el título en la evaluación final ordinaria.
- Cuando hayan obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa. La proporción para la concesión de la matrícula de honor será de una por cada 20 alumnos de 2º Bachillerato, o fracción de 20.

En el caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan los requisitos anteriores, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.

- Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- Mayor nota en la materia de modalidad EBAU de 2º curso de Bachillerato.
- Trayectoria a lo largo del curso.

Evaluación de la práctica docente.

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes. Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docentes para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

La Consejería proporcionará al profesorado de los centros docentes las orientaciones, los apoyos y la formación pertinentes, para que puedan realizar de modo adecuado las evaluaciones establecidas en los apartados anteriores.

Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Documentos e informes de evaluación.

En el Bachillerato, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. Estos documentos deberán recoger siempre la referencia al Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y al presente decreto de currículo.

El historial académico y el informe personal por traslado que, en su caso, se realice, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería.

La Consejería establecerá las características y el diseño básico de los documentos oficiales de evaluación, conforme a los contenidos establecidos en los artículos 29 a 34 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Asimismo, establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

Permanencia en la etapa.

De acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.6 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado que curse en régimen ordinario el Bachillerato en tres años o distribuido en bloques de materias, por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares, consecutivos o no.

Sin superar este plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Quienes hubieran agotado los años de permanencia en régimen ordinario establecidos en el apartado anterior, sin haber superado todas las materias, podrán continuar sus estudios en los regímenes del Bachillerato a distancia o del Bachillerato nocturno.

Documentos evaluación

- Acta de Reunión de Equipos docentes.
- Acta de Sesión de Evaluación (1ª y 2ª).
- Acta de Sesión de Evaluación Final.

Documentos adjuntos al acta de evaluación

- **Anexo I:** Tabla-resumen de promoción Bachillerato.
- **Anexo II:** Informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre titulación excepcional.

Otros documentos

- **Anexo III:** Plan de Recuperación Personalizado para alumnado que realizará prueba extraordinaria.

ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPOS DOCENTES

CURSO 202X-2X

GRUPO		FECHA:	
TUTOR/A:			
Se adjunta hoja de firmas de asistentes			

ORDEN DEL DÍA
1. Informe de tutoría
1.1. Valoración aportada por el grupo. 1.2. Valoración general del grupo por parte del tutor tutor/a. 1.3. Seguimiento de atención a la diversidad.
2. Seguimiento de medidas y acuerdos adoptados en reuniones anteriores
2.1. Medidas orientadas a todo el grupo 2.2. Medidas orientadas al alumnado concreto
3. Propuestas de mejora y acuerdos. Responsables y seguimiento.
3.1. Orientadas a todo el grupo 3.2. Orientadas al alumnado concreto
DESARROLLO DE LA SESIÓN

Avilés, ___ de ____ de 202_

Fdo.: [Tutor/a ___]

ACTA DE EVALUACIÓN CURSO 202X-2X

1ª/2ª evaluación	FECHA:	
GRUPO		
TUTOR/A:		
Se adjunta hoja de firmas de asistentes		

ORDEN DEL DÍA
1. Informe de tutoría
1.1. Valoración aportada por el grupo. 1.2. Valoración general del grupo por parte del tutor tutor/a. 1.3. Resultados de la evaluación: calificaciones. 1.4. Seguimiento de atención a la diversidad.
2. Seguimiento de medidas y acuerdos adoptados en reuniones anteriores
2.1. Medidas orientadas a todo el grupo 2.2. Medidas orientadas al alumnado concreto
3. Propuestas de mejora y acuerdos. Responsables y seguimiento.
3.1. Orientadas a todo el grupo 3.2. Orientadas al alumnado concreto
DESARROLLO DE LA SESIÓN

Avilés, ___ de ____ de 202_

Fdo.: [Tutor/a ___]

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL CURSO 202X-2X

3ª evaluación	FECHA:	
GRUPO		
TUTOR/A:		
Se adjunta hoja de firmas de asistentes		

ORDEN DEL DÍA
1. Informe de tutoría
<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Valoración aportada por el grupo. 1.2. Valoración general del grupo por parte del tutor tutor/a. 1.3. Resultados de la evaluación: calificaciones. 1.4. Seguimiento de atención a la diversidad.
2. Seguimiento de medidas y acuerdos adoptados en reuniones anteriores
<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Medidas orientadas a todo el grupo 2.2. Medidas orientadas al alumnado concreto
3. Propuestas de mejora y acuerdos de cara al próximo curso. Responsables y seguimiento.
<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Alumnado que no promociona (indicaciones para plan específico personalizado). 1º y 2º Bach. 3.2. Alumnado que promociona con materias pendientes. 1º Bach. 3.3. Alumnado con algún tipo de medida de atención a la diversidad.
DESARROLLO DE LA SESIÓN

Avilés, ___ de ____ de 202_

Fdo.: [Tutor/a ___]

Anexo I: TABLA-RESUMEN DE PROMOCIÓN BACHILLERATO GRUPO:	MOTIVACIÓN					
	Promociona con todo aprobado	Promociona con una suspenso	Promociona con dos suspensas	No promociona		
					Materias no superadas	Observaciones
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						

Anexo II: INFORME INDIVIDUALIZADO

CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE TITULACIÓN EXCEPCIONAL EN BACHILLERATO

(Alumnado con una materia con evaluación negativa)

NOMBRE DEL ALUMNO/A:	GRUPO:
<p>Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, <u>incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</u> Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. 	

INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.12)					
Condición 1: Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.					
CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS					
<input type="checkbox"/> conseguidos ampliamente	<input type="checkbox"/> conseguidos suficientemente	<input type="checkbox"/> no conseguidos			
GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS					
1. No adquiridas. 2. En desarrollo. 3. Adquiridas suficientemente. 4. Adquiridas plenamente.		N.A ¹	E.D ²	A.S ³	A.P ⁴
Competencia en comunicación lingüística					
Competencia plurilingüe					
Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería					
Competencia digital					
Competencia personal, social y de aprender a aprender					
Competencia ciudadana					
Competencia emprendedora					
Competencia en conciencia y expresión culturales					
Condición 2: Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.					
Ha tenido más de 10% de faltas de asistencia SIN JUSTIFICAR en la materia.					
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Condición 3: Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, <u>incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</u>					

Se ha presentado a las pruebas.

- SI
 NO

Ha realizado las actividades.

- SI
 NO

Se ha presentado a la prueba extraordinaria.

- SI
 NO

Condición 4: Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Media aritmética: _____

DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art. 12)

TITULA

NO TITULA

El equipo docente adopta esta decisión por:

- Unanimidad.
 Mayoría simple, con _____ votos a favor y _____ votos en contra [Consignar número de votos]

Avilés, ____ de junio de 2022

Fdo.: El/la tutor/a

PLAN INDIVIDUALIZADO DE RECUPERACIÓN

PRUEBA EXTRAORDINARIA BACHILLERATO

DEPARTAMENTO:	MATERIA:
NOMBRE DEL ALUMNO/A:	GRUPO:

Resumen del curso 2023-24					
NOTAS DE LAS EVALUACIONES					
1ª EVAL:		2ª EVAL:		3ª EVAL:	
Observaciones: <i>Hacer constar lo que el profesorado de la materia crea conveniente. Se puede aludir al absentismo si se diera el caso.</i>					
PLAN DE RECUPERACIÓN					
<i>La asistencia a clase en el periodo extraordinario es obligatoria.</i>					
<i>Especificar en qué consistirá dicho plan</i>					
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA					
<i>Hacer constar lo que indique la programación del departamento a este respecto.</i>					
ESTRUCTURA DE LA PRUEBA EXTRAORDINARIA					
<i>Indicar estructura de la prueba, en caso de que se vaya a realizar, así como las observaciones que crea necesarias.</i>					

Avilés, ___ de junio de 202_

Fdo.: [profesor/a de la materia]

RECIBÍ: Fdo.: [nombre alumno/a]

8. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

Principios de atención a la diversidad.

La Consejería dispondrá los medios y medidas necesarias para que los alumnos y las alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Asimismo, se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto 60/2022 de 30 de agosto, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen en el centro se ajustarán a los siguientes principios, tal y como señala la normativa:

a) **Diversidad:** reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

b) **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con

particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.

d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.

e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.

g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.

i) Igualdad de mujeres y hombres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

Medidas de atención a la diversidad.

La Consejería regulará las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía,

una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

El IES Carreño Miranda, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa y atendiendo a los principios señalados en el artículo anterior, podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. Asimismo, establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte nuestro centro cada curso, formarán parte de nuestro proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El programa de atención a la diversidad para cada curso escolar se incluirá en la programación general anual del centro. La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas, en los términos que determine la Consejería. En este proceso se oír e informará preceptivamente al padre, a la madre, al tutor o a la tutora legal del alumno o de la

alumna y al propio alumno o a la propia alumna de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del decreto 60/2022 de 30 de agosto. La Consejería regulará los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible y en los términos que determine la Consejería.

La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

9. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

Los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación para el alumnado que promoció a segundo curso con **materias pendientes** del primer curso o con análoga consideración, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular del Proyecto Educativo de Centro, en el que figurarán:

a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.

b) El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.

c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.

d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

3. Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

4. El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos una vez al trimestre, **se informará de los resultados de la evaluación al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales. (Ver documento que deberá contar con la firma de la familia).**

PLAN INDIVIDUALIZADO DE RECUPERACIÓN

MATERIA PENDIENTE

DEPARTAMENTO:	GRUPO:
NOMBRE DEL ALUMNO/A:	

MATERIA PENDIENTE:	CURSO:
PLAN DE RECUPERACIÓN:	
<i>Especificar en qué consistirá dicho plan. Indicar estructura y distribución de la calificación, así como las observaciones que crea necesarias, como fechas de pruebas o de entrega de actividades.</i>	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:	
<i>Hacer constar lo que indique la programación del departamento a este respecto.</i>	

Organización del proceso enseñanza-aprendizaje	
Metodología de trabajo <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Clases de recuperación de pendientes <input type="checkbox"/> Pruebas de evaluación trimestral <input type="checkbox"/> Elaboración de trabajos <input type="checkbox"/> Uso de las TIC (teams) <input type="checkbox"/> Otras medidas (especificar): 	Materiales <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Libro de texto <input type="checkbox"/> Material digital <input type="checkbox"/> Fichas <input type="checkbox"/> Cuaderno <input type="checkbox"/> Materiales curriculares adaptados <input type="checkbox"/> Materiales de acceso al currículo <input type="checkbox"/> Otros materiales (especificar):

OBSERVACIONES:

Avilés, ___ de _____ de 202_

Fdo.: [profesor/a de la materia]

RECIBÍ: Fdo.: [nombre alumno/a o familia]

10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Acción tutorial.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias

sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1. d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al

alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.

Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus madres, padres, tutoras y tutores legales puedan hacerlos igualmente efectivos si justifican el interés legítimo.

11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

A partir de la concreción del currículo establecida en nuestro centro, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes de las materias de bachillerato serán elaboradas por los Departamentos Didácticos que corresponda y se recogerán al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.